

CONCURSO DE PRECIOS N°11/21 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA DE EMERGENCIAS EN ACCIDENTOLOGIA EN EL CAMINO PARQUE DEL BUEN AYRE Y ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA AL PERSONAL DEL CPBA Y DE DISTINTAS ÁREAS ALEDAÑAS AL MISMO.

MEMORIA TÉCNICA

Artículo 1 Objeto

La contratista tomará a su cargo la prestación del servicio de asistencia médica de emergencias en accidentología en el Camino Parque del Buen Ayre y atención primaria de urgencia al personal afectado al Camino Parque del Buen Ayre, Complejo Ambiental Norte III y todas sus instalaciones de separación de residuos asociadas, Parques y Áreas Verdes, Parque San Martín, Reserva Santa María, Predio Scout y Quinta Vacareza y Plantas Sociales de Selección de residuos, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas que se detallan a continuación.

Artículo 2 Características técnicas del servicio.

- 2.1** La contratista debe proveer el personal, las unidades, equipamiento y demás elementos necesarios para la ejecución de los servicios objeto del presente Concurso.
- 2.2** Para dar cumplimiento al servicio, la contratista deberá contar en forma permanente con una unidad móvil de terapia intensiva, con personal médico y paramédico con experiencia en el área de accidentología, durante las 24 hs del día, los 365 días del año.
- 2.3** La Gerencia de Explotación y Mantenimiento del Camino Parque del Buen Ayre, indicará la ubicación de la unidad móvil en el tramo de la autopista.

- 2.4** La unidad móvil a la que se hace referencia en el presente Artículo, asistirá a los clientes del Camino Parque del Buen Ayre, que sufran accidentes o alguna emergencia médica sobre la traza de la autopista, como también la asistencia primaria de urgencia al personal de la empresa, efectuando el traslado a los hospitales o clínicas más cercanos. En caso de traslado a centros asistenciales por parte de la unidad afectada al C.P.B.A., la contratista deberá proveer de otra unidad de iguales características a las contratadas, o asegurar una cobertura de área, con un máximo de presentación a un nuevo requerimiento, no mayor a los 15 (quince) minutos.
- 2.5** Las unidades móviles afectadas al servicio, deberán llevar inscripto en ambos costados de los rodados y de forma visible la siguiente denominación: AL SERVICIO GRATUITO DEL CLIENTE DEL C.P.B.A. – C.E.A.M.S.E. con el correspondiente logo identificador, pudiendo mantener las inscripciones que hacen mención a la empresa prestadora.
- 2.6** Queda expresamente convenido que la unidad móvil dispuesta deberá estar en condiciones de permanente operatividad, de manera tal que el servicio se preste sin interrupción alguna. Cuando ocurriere una ausencia total o parcial de la unidad, la contratista deberá proveer de otro móvil con iguales características a lo solicitado, en reemplazo del ausente y de forma inmediata.

- 2.7** La contratista debe proveer a sus unidades de todos los elementos de seguridad y de señalización necesarias, que garanticen la seguridad propia del tránsito.
- 2.8** Estará a cargo exclusivo de la contratista la dirección y contratación del personal necesario para la realización de los trabajos, como así también las responsabilidades laborales y previsionales, siendo aquella la única responsable por el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales frente al personal afectado a la realización de los servicios.
- 2.9** La contratista deberá proveer de indumentaria de trabajo al personal afectado, con credenciales visibles donde conste la identificación correspondiente del personal actuante.
- 2.10** La contratista deberá proveer al Departamento de Seguridad Vial del C.P.B.A., (responsable del contralor del servicio), un listado con los datos filiatorios y cobertura según los términos de la Ley de Riesgo de Trabajo del personal afectado al servicio, con los horarios correspondientes a cada uno de ellos, debiendo informar cuando hubiere una modificación en el plantel. Asimismo entregará documentación de todas las unidades afectadas al servicio, con sus registros y habilitaciones por la tarea que desempeñan.
- 2.11** La contratista deberá proveer el servicio de asistencia médica solo por requerimiento efectuado por los Operadores Viales del Departamento de Seguridad Vial del C.P.B.A., certificando el trabajo realizado mediante la presentación de una planilla prenumerada y correlativa,

donde estarán detallados los datos del cliente o empleado (apellido y nombre, número de documento, domicilio y teléfono), como también se debe aclarar las características de la prestación y su diagnóstico, detallando el lugar de derivación en caso que lo hubiere, siendo firmado el mismo por el profesional actuante. El **veinte (20)** de cada mes se realizará el cierre del certificado por el servicio realizado debiendo presentar al Departamento de Seguridad Vial del C.P.B.A. un detalle con copia de las planillas del referido período, para proceder a efectuar el control correspondiente y la emisión del informe de recepción de la factura, la cual será presentada en Sede Central.

- 2.12** La contratista deberá designar un encargado del servicio de asistencia medica, quien tendrá relación directa con el Jefe de Seguridad Vial del C.P.B.A. tanto para solicitar distintos requerimientos, como también recibir ordenes de parte de las autoridades del C.P.B.A.
- 2.13** La contratista deberá proveer en caso de necesidad operativa y a requerimiento de la Gerencia de Explotación y Mantenimiento del C.P.B.A. la disponibilidad de otras unidades, en apoyo de la unidad solicitada por contrato, cuando se sucedan accidentes de gran magnitud, operativos en el Camino Parque del Buen Ayre, traslados de accidentados, etc., no debiendo considerar los mismos como adicionales, sino que estén contemplados dentro del mismo contrato.
- 2.14** Las unidades afectadas al servicio deberán tener una antigüedad menor a 10 años, desde su patentamiento y habilitación..

2.15 Todas las unidades que sean afectadas al servicio, tanto el móvil fijo como los refuerzos, deberán contar con los siguientes elementos:

- Camilla retráctil
- Silla de ruedas
- Central de oxígeno
- Aspirador central
- Respirador central y portátil
- Monitor
- Desfibrilador
- Electrocardiógrafo
- Oxímetro de pulso
- Kit de traumatología
- Kit de resucitación cardiopulmonar
- Kit de quemaduras
- Maletín farmacológico de emergencias
- Equipamiento básico de consultorio